



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 476

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Segunda Invitación a Instituciones Académicas, Colegios de Profesionistas, Institutos de Investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil y Cámaras relacionadas con las materias de planeación, así como a la ciudadanía en general, para la presentación de personas candidatas a integrar el Consejo Ciudadano del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México 3

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Circular SCG/I/002/2020, a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Órganos de Apoyo y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la persona física, Ameyali Eréndira Mancilla Amador 7
- ◆ Circular SCG/I/003/2020, a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Órganos de Apoyo y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la persona física, Flora Aco González 8

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Hagamos Equipo por la Familia” 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Aparatos Ortopédicos, Entrega de Bienes”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 04 de noviembre de 2020 17
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social, “Aparatos Ortopédicos, Entrega de Bienes”, para el ejercicio fiscal 2020 25

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo en Especie a las personas con discapacidad a través de la entrega de sillas de ruedas, bastones, aparatos auditivos y lentes” 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Modificación a la acción social, “Otorgamiento de Estímulos y Reconocimientos a Ciudadanos por Labores de Ayuda Social durante la contingencia sanitaria 2020”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de junio del 2020 35
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Ayuda Económica a las Personas que Preservan las Actividades Tradicionales en Iztapalapa, 2020” 37

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/38/2020 por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo del Instituto de Formación Profesional con número de registro MA-14/270120-OD-PGJCDMX-IFP-72/010119 44

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Emisión de Criterios de Interpretación 45
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que rigen la Oficina de Atención Ciudadana 46
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se adicionan y modifican diversas disposiciones a su Reglamento Interior 47
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se modifica el sistema de datos personales denominado, Sistema de Actividades y Eventos Institucionales 48
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales de los Servicios de Orientación, Asesoría y Seguimiento del Centro de Atención Telefónica Tel-Info 49

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Poder Judicial de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional, número TSJCDMX/LPN-015/2020.- Convocatoria 002/2020.-_Servicio de soporte a la operación, mantenimiento preventivo y correctivo a la plataforma integral de cobro (PIC) 50

ALCALDÍA IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 apartado C, 8 apartado A y E, 9 apartados A, B y D, 11 apartado G, 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, y 35 fracciones I, II y IV, 123 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir el:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EN ESPECIE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS, BASTONES, APARATOS AUDITIVOS Y LENTES”

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Apoyo en especie a las personas con discapacidad a través de la entrega de sillas de ruedas, aparatos auditivos y lentes.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

A Alcaldía Iztapalapa a través de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social. La ejecución y seguimiento de la presente acción social estará a cargo de la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios, mientras que la operación se llevada a cabo por la Subdirección de Inclusión Social, la Subdirección de Desarrollo Educativo, la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y con Discapacidad, así como la Jefatura de Unidad de Proyectos Educativos.

4. DIAGNÓSTICO

4.1 Antecedentes

En 2008, se realizó el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual identificó los principales obstáculos a los que se enfrentan las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal para el goce pleno de sus derechos, así como los grupos mayormente discriminados, siendo las Personas con Discapacidad uno de ellos.

Derivado del Diagnóstico, en el 2009 se elaboró el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal con el objetivo de definir acciones para atender los problemas que impiden o dificultan el ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas, además de consolidar y replicar las buenas prácticas.

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), “Las Personas con Discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y afectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”. Por otra parte, en el documento “Las Personas con Discapacidad en México, una visión al 2010” del INEGI (2013), señala que las personas con discapacidad son “el conjunto de población que tiene dificultad para realizar algunas de las siete actividades básicas: caminar o moverse, ver, hablar o comunicarse, escuchar, atender el cuidado personal, poner atención o aprender y limitación mental”. En este sentido, las personas con discapacidad en la Ciudad de México ascienden a 526,593 (CONEVAL, 2016).

De acuerdo con el Seminario Internacional “Inclusión Social, Discapacidad y Políticas Públicas” realizado por UNICEF en 2005, y al documento de Ana Olivera Poll, “Discapacidad, accesibilidad y espacio excluyente, una perspectiva desde la Geografía Social Urbana”, existen principalmente tres factores que ocasionan el limitado acceso de las personas con discapacidad, particularmente aquellas en situación de pobreza extrema, a los servicios de salud, habilitación y rehabilitación:

1. El escaso y alto costo del recurso humano especializado para la atención y rehabilitación de las Personas con Discapacidad;
2. La ubicación espacial de los servicios de rehabilitación, los cuales están concentrados en los nodos terciarios de mayor especialización y por lo que excluye los espacios territoriales con mayor pobreza, y
3. La ausencia de una cultura de la discapacidad, que los reconozca como personas sujetas de derechos y los incluya socialmente y conocimiento sobre las necesidades de las personas con discapacidad por parte de las y los generadoras de políticas públicas.

La discapacidad surge debido a las barreras sociales y una de ellas está vinculada con la dificultad para el acceso a servicios de rehabilitación integral debido a los altos costos, la lejanía de los centros de rehabilitación o la dificultad en los traslados. Los efectos inmediatos del limitado acceso a los servicios de salud, habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad en situación de pobreza se refleja en el agravamiento de la discapacidad y la diversificación de otras enfermedades, lo que implica el deterioro de la salud; asimismo debilita los lazos familiares debido a los estereotipos y exclusión, lo cual tiene como consecuencia la ausencia del ejercicio del derecho a la salud, el debilitamiento de su autonomía e inclusión social y deterioro de su calidad de vida.

4.2 Necesidad social que atiende la acción

La Constitución de la Ciudad de México reconoce los derechos de las personas con discapacidad. Establece la obligación de las autoridades para que adopten medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables. Para ello, se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un apoyo no contributivo hasta el máximo de los recursos disponibles.

Registros oficiales refieren que en nuestro país hay 5 millones 739 mil 270 personas, que presentan algún tipo de discapacidad permanente; esta cifra alcanza en la Ciudad de México las 481 mil 847 personas, de las cuales en Iztapalapa habitan 100 mil 919 personas con alguna discapacidad, lo cual representa el 5.63% del total de la población de la demarcación. (INDIPEDI, 2014-2018).

4.3 Justificación y análisis de alternativas

En la Encuesta Nacional de Hogares 2014, realizada por el INEGI, 16.9 millones de mexicanos reconocieron tener algún problema visual y cerca de 3.5 millones manifestó ver un poco o nada. De las personas con alguna dificultad visual, 39.6% declaró usar lentes, 45.2% dijo que ve con mucha dificultad, y sólo 16.5% de la población, con una afección grave, afirmó utilizar lentes.

En la salud visual los errores de refracción son defectos de la visión corregibles con los anteojos con graduación que se requiere. La OMS reporta que 13% de las niñas y niños en edad escolar padece de algún tipo de error de refracción no corregido y que podría no ser reversible, lo que ocasiona un déficit en su desarrollo intelectual, motriz y social.

Por lo cual es necesario dotar de lentes a los adultos mayores y niñas y niños en edad escolar. Y contribuir en el marco del derecho de la movilidad y accesibilidad a través de la entrega de sillas de ruedas, aparatos auditivos y lentes a los sectores vulnerables como los adultos mayores y personas con discapacidad.

4.4 Participación Social.

Las personas beneficiarias pueden participar en el sondeo de calidad y satisfacción de la acción social. La modalidad de participación social será de consulta.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México

Con la finalidad de complementar los servicios integrales que se proporcionan en la Alcaldía de Iztapalapa en beneficio de las personas con Discapacidad, se mantendrá la coordinación para la orientación y canalización sobre diversos programas, trámites y servicios que otorgan diversas instancias a las personas con discapacidad, como son:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de la Ciudad de México y Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente.

Para complementar los servicios de rehabilitación integral se canalizará y orientará a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para el conocimiento del Programa de Empleo Temporal.

La Secretaría del Bienestar con las tarjetas de apoyos bimestrales a las personas con discapacidad, menores de 68 años y en este año se dará preferencia a las niñas y niños y en particular a los que pertenecen a poblaciones indígenas.

5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

En esta acción se favorecen los grupos de edad de estudiantes de escuelas secundarias públicas y a adultos mayores de 60 años que tienen discapacidad visual, así como a personas que tiene problemas para la movilidad al otorgarles aparatos ortopédicos que les apoyen para ejercer su derecho a la movilidad.

La población beneficiaria de esta acción social será de hasta 13 mil 588 personas con discapacidad, ya sea adquirida, de nacimiento o por la edad.

Participante	Etapa en la que Participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas beneficiarias e interesadas	Implementación y seguimiento	Emitir sus opiniones en los diferentes espacios	Información y consulta

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

6.1 Objetivo General.

Construir mecanismos de inclusión social de hasta 13 mil 588 personas con discapacidad, preferentemente en situación de pobreza que habitan en la Alcaldía de Iztapalapa, mediante el otorgamiento de sillas de ruedas aparatos auditivos y lentes.

6.2 Objetivo Específico.

Contribuir en el marco del derecho de la movilidad y accesibilidad se brindarán apoyos a las personas con discapacidad de la Alcaldía de Iztapalapa, que por su condición física no pueden movilizarse por sí solos a otros lugares de la alcaldía. Por lo cual es necesario proporcionar accesorios como sillas de ruedas, aparatos auditivos y lentes.

7. METAS

Con esta Acción Social, se beneficiará hasta 13 mil 588 personas, distribuidos de la siguiente manera: 388 personas con alguna discapacidad motora y auditiva, 5,000 adultos mayores y 8,200 estudiantes de secundaria que por su condición requieran lentes.

Debido a razones presupuestales, la acción social no puede lograr la plena universalidad; por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, se establece que: “cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

Para tal efecto, el método de focalización territorial prioriza a las Personas con Discapacidad preferentemente en situación de pobreza extrema, ubicada en las Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social (IDS) muy bajo y bajo. Cabe mencionar que la atención en la alcaldía se otorgará a cualquier tipo de discapacidad en función de que la persona sea candidata a ser incorporada a la acción social.

8. PRESUPUESTO

El presupuesto destinado para esta acción social es de hasta \$4, 499,975.00 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4419 denominada “Otras ayudas sociales a personas”, debiendo establecer la Unidad Responsable los términos y condiciones de accesibilidad para la ayuda.

Se otorgará un apoyo a cada persona con algún tipo de discapacidad, conforme a lo siguiente:

Categoría	Ministración Única	Número de apoyos	Costo Unitario	Presupuesto Autorizado
Sillas de ruedas especiales parálisis cerebral niño	Única	Hasta 15	\$12,000.00	Hasta \$180,000.00
Sillas de ruedas especiales para deportistas	Única	Hasta 8	\$8,800.00	Hasta \$70,400.00
Aparatos auditivos	Única	Hasta 265	\$3,055.00	Hasta \$809,575.00
Sillas de ruedas básicas	Única	Hasta 100	\$1,400.00	Hasta \$140,000.00
Lentes para adultos mayores	Única	Hasta 8,200	\$250.00	Hasta \$2,050,000.00
Lentes para niñas y niños de secundaria	Única	Hasta 5,000	\$250.00	Hasta \$1,250,000.00

9. TEMPORALIDAD.

Será desde febrero hasta diciembre. Así mismo, se atenderán contingencias o emergencias, tal y como se define en el artículo 129 de la Ley de austeridad.

10. REQUISITOS DE ACCESO:

Componente Sillas de ruedas y aparatos auditivos.

Identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria y/o tutor legal;

Comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad

Clave Única de Registro de Población.

Certificado médico de Discapacidad emitido por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, DIF, Secretaría de Salud y los consultorios médicos de la Alcaldía de Iztapalapa).

Componente Lentes

Para adultos mayores:

1. A la fecha contar con 60 años cumplidos o más y que residan en la Alcaldía de Iztapalapa.
2. Llenar constancia de registro ante el personal acreditado por la Alcaldía de Iztapalapa.
3. Exhibir al momento de registro original y entregar copia de identificación (INE, Cartilla de Servicio Militar, Cédula Profesional, Pasaporte).
4. Exhibir al momento de registro original y entregar copia de comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad (teléfono, predio o agua)
5. CURP del solicitante.
6. Realizar el trámite en la Dirección Territorial que le corresponda

Para estudiantes de secundaria:

1. Estar inscritos en los Planteles Educativos Públicos de nivel secundaria, ubicados en la Alcaldía de Iztapalapa y que hayan sido detectados con problema visual.
2. Llenar constancia de registro ante el personal acreditado por la Alcaldía de Iztapalapa.
3. Exhibir al momento de registro original y entregar copia de identificación del padre o tutor (INE, Cartilla de Servicio Militar, Cédula Profesional, Pasaporte).
4. Exhibir al momento de registro original y entregar copia de comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad (teléfono, predio o agua).
5. CURP del solicitante.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Se tendrá como prioridad a las personas que viven en zonas de pobreza en la demarcación, ubicada en las Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social (IDS) muy bajo y bajo. Se priorizará a las personas con un mayor grado de discapacidad

La Unidad Responsable emitirá los comunicados pertinentes dirigidos a las personas con discapacidad, donde señalará los plazos para registrar su solicitud de ingreso, el lugar y los documentos necesarios.

La entrega de apoyos será exclusivamente para aquellos que cumplen con los requisitos antes señalados. Sólo se entregará un apoyo por persona.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de los recursos económicos.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

Componente Sillas de ruedas y aparatos auditivos.

Etapas 1 Emitir el comunicado pertinente dirigido a las personas con discapacidad, donde señalará los plazos para registrar su solicitud de ingreso, el lugar y los documentos necesarios.

Etapas 2 Acudir a CESAC, a realizar la solicitud de apoyo, llenar los formatos necesarios e integrarla con los requisitos señalados, el trámite a realizar es gratuito.

Etapas 3 Entrega del apoyo, será necesario contar con la solicitud realizada en CESAC.

Componente Lentas:

1.- Para adultos mayores

Etapas 1 Emitir el comunicado pertinente dirigido a las personas adultas mayores, donde señalará los plazos para registrar su solicitud de ingreso, el lugar y los documentos necesarios.

Etapas 2 Acudir al lugar señalado para realizar su registro, exhibir la documentación requerida en original y entregar copia de la misma y recibirá el comprobante de registro. El trámite a realizar es gratuito.

Etapas 3 Se realizará examen visual al beneficiario, por parte de un prestador de servicios especializado.

Etapas 4 Para la entrega del apoyo, será necesario presentar comprobante de registro, se llevará a cabo en actos públicos o en las direcciones territoriales.

2.- Estudiantes de secundaria

Etapas 1 Emitir el comunicado pertinente dirigido a estudiantes de secundaria, donde señalará los plazos para registrar su solicitud de ingreso, el lugar y los documentos necesarios.

Etapas 2 Acudir al lugar señalado para realizar su registro, exhibir la documentación requerida en original y entregar copia de la misma y recibirá el comprobante de registro. El trámite a realizar es gratuito.

Etapas 3 En las escuelas secundarias se realizará examen visual al beneficiario, por parte de un prestador de servicios especializado.

Etapas 4 Para la entrega del apoyo, será necesario presentar comprobante de registro, se llevará a cabo en actos públicos o en las direcciones territoriales.

13. DIFUSIÓN

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx o vía telefónica al número 555445 1040 y en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La información se podrá consultar en las oficinas de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios, la Subdirección de Inclusión Social y la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad y en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

En el caso de los lentes para estudiantes de secundaria el registro y los exámenes se realizarán en las escuelas secundarias, y la entrega será en actos públicos o en las direcciones territoriales.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Unidad Responsable integrará una relación oficial de las personas beneficiarias de estas ayudas.

El padrón de las personas beneficiarias contendrá los siguientes campos: nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, dato de los padres o tutores, en su caso y Clave Única de Registro de Población.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción social podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios, Subdirección de Inclusión, todas ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, Tel. 5554 45 10 40, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica.

También a las oficinas de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Av. San Lorenzo número 220, colonia Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 555658 1111.

Así mismo, para denunciar cualquier delito electoral se puede realizar en la línea telefónica INETEL al número 01800 433 2000.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a la acción social.

Mecanismos de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Acciones Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en el que también se podrá disponer de esta información.

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución de la acción social, que especifican las metas objetivas y el presupuesto público destinado para ello.

También será actualizada y se informará, si se requiere, los apartados que comprenden esta acción social y sus lineamientos de operación: a) Denominación de la acción social; b) tipo de acción social, c) entidad responsable, d) Diagnóstico, e) objetivos generales y específicos, f) Metas, g) Presupuesto, h) Temporalidad, i) Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, j) Difusión, K) Padrón de beneficiarios o lista de identificación de personas beneficiarias, l) Criterios de elegibilidad, inconformidad, rendición de cuentas, m) evaluación y monitoreo

El Padrón de beneficiarios deberá contener los datos que determine el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México para su publicación. El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de la acción social se realizará de manera anual, de acuerdo con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de las Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación estará a cargo de la Dirección de Inclusión a Grupos Prioritarios, considerando información de gabinete como informe, talleristas y equipos responsables, encuesta de calidad realizada a los familiares o tutores de las y los beneficiarios.

Se aplicará una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, para evaluar los resultados de la acción institucional; por su parte, para medir la eficiencia, y la eficacia se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos de la acción institucional vinculados a la operación y gestión del mismo.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Periodo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Construir mecanismos de inclusión social de hasta 7,026 beneficiarios con discapacidad, preferentemente en situación de pobreza que habitan en la Alcaldía de Iztapalapa, mediante el otorgamiento de sillas de ruedas aparatos auditivos y lentes.	Entregar apoyos para favorecer la inclusión de las personas con discapacidad	$(\text{TAQRCE}/\text{TDVCEE}) * 100$ Donde TAQRCE son personas con discapacidad con apoyos entregado y TDVCEE opinión del 10% de personas con discapacidad con apoyos entregado	Aparatos ortopédicos y lentes	Trimestral	65%	Encuesta de satisfacción
Componente	Las y los alumnos de escuelas oficiales de secundaria reciben lentes	Porcentaje de población escolar beneficiada por la entrega de lentes contra estudiantes que los necesitan	$(\text{TAQRCE}/\text{TDVCEE}) * 100$ Donde TAQRCE es el número de alumnos beneficiados y TDVCEE es el total de alumnos que necesitan lentes	Persona	Trimestral	92%	Padrón y relación de alumnos que necesitan lentes

Com pone nte	Adultos mayores beneficiados por lentes	Porcentaje de Adultos mayores beneficiados por lentes contra adultos solicitantes	(TDDRAR/TDLPEDEP)*100 Donde TDDRAR es el total de adultos solicitantes de lentes y TDLPEDEP es el total Adultos mayores beneficiados	Persona	trim estr al	85%	Informes de entrega recepción de vales
Com pone nte	Personas con discapacidad beneficiadas	Porcentaje de Personas con discapacidad beneficiadas contra Personas con discapacidad solicitantes	(TDDRAR/TDLPEDEP)*100 Donde TDDRAR es el total Personas con discapacidad solicitantes y TDLPEDEP es el total Personas con discapacidad beneficiadas	Persona	trim estr al	65%	Informes de entrega y recepción de documentos

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, 11 de noviembre del 2020.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA